

y Recibir a cada uno de los otros Rexi-
dones que han sido y son de la dicha Ciu-
dad de Lorca, todo bien enteramente y cum-
plidamente sin faltar cosa alguna
y que en ello ni en parte dello embax-
go ni contradiccion alguna vos no
pongan ni consentan poner, que nos
por la presente os Recivimos y hemos
por Recivido al dicho oficio y al uso y
exercicio del, y os damos poder y facul-
tad para le usar y exercer caso que por
los susodichos o alguno dellos a el no
seais Recivido. Tercera merced os hace-
mos con tanto que no tengais otro
oficio de Resimimiento ni Taxaduria
le habeis de tener con las dichas Catida-
des por uno de heredad perpetuamen-
te. para agora, y para siempre jamas

